Nota JEIUOC-1 - Dictamen N° 4/2012

Asunción, 30 de Enero de 2012

Señor Ministro:

El responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se dirige a VE en oportunidad de manifestar cuanto sigue:

En base al Presupuesto de Gastos, esta Unidad Operativa de Contratación, ha elaborado el Programa Anual de Contrataciones (PAC), conjuntamente con la Dirección de Presupuesto, como resultado de la coordinación y planificación del Cronograma de la Justicia Electoral 2012, en función de las recomendaciones de los técnicos, asesores y coordinadores de las distintas aéreas directamente relacionados en el marco de los compromisos Institucionales previstos para el año 2012.-

La Dirección de Comunicaciones de la Justicia Electoral ha formulado la solicitud a la Dirección de General de Administración y Finanzas para el Servicio de Actualización del Sistema Oracle para contar con todo el potencial operativo de las instalaciones informáticas en óptimas condiciones atendiendo en los compromisos electorales de la Institución para el presente año.

Entre las prioridades, la Justicia Electoral requiere del siguiente servicio:

- *Servicio para la Actualización de Sistema (ORACLE) de cuyos derechos es titular la firma (ORACLE CORPORATION), la cual, han otorgado a la empresa EXCELSIS SACIG, la distribución y suministro de soporte técnico de los productos ORACLE, dentro de la Republica del Paraguay.*

Atendiendo lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y concordantes con el Decreto Reglamentario N° 21909/03, por la cual se establecen las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, prevé para estos casos en su Art. N° 33 "Casos de Excepción", dispone que ... "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los requerimientos de la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señala: Numeral "a", cuando el contrato sólo pueda celebrarse con determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".

De conformidad a lo establecido dentro de la Ley que regula las Contrataciones Públicas y considerando los argumentos que anteceden, en este caso, la máxima autoridad de la Institución Convocante, Vía Resolución, y previo dictamen fundado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al estado las mejores condiciones técnicas y económicas bajos cualesquiera de las hipótesis señaladas en el Art. N° 16 de la citada Ley.

Señor Presidente, de acuerdo a la Ley N° 4581 de fecha 30 de Diciembre de 2011, por la que se aprueba el Presupuesto de Gastos General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012, se tiene asignado el objeto de gasto: 260 - Servicios Técnicos y Profesionales, para hacer frente a los compromisos institucionales expuestos más arriba, los mismos se hallan dentro de la programación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) previstos para este año, y que a criterio de esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), para obtener las contrataciones pertinentes, se recomienda se realice mediante el procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción, salvo mejor parecer de Vuestra Excelencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia, con su más alta consideración.

Econ. Ulises Martínez

Director de la Unidad Operativa de Contratación

A. S. E.

DR. ALBERTO RAMIREZ ZAMBONINI

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

E. S. D.

UM/oc

ORACLE

Oracle Argentina S.A.

Juana Manso 1069, Piso 7º
(C1107CBU) Buenos Aires
Argentina

tel.: (5411) 5299.6000
fax: (5411) 5299.6990
http://www.oracle.com

Buenos Aires, 10 de Febrero de 2012

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
Asunción – Paraguay

Por medio de la presente le informamos que mi representada **Oracle Argentina S.A.** ("Oracle Local"), es subsidiaria indirecta de Oracle Corporation. Oracle Corporation es titular, directa o indirectamente, de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle o le han sido otorgados los derechos de distribución de tales productos, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otras entidades. Oracle Corporation, por sí o a través de sus subsidiarias, ha autorizado a Oracle Local para celebrar contratos respecto de todos los productos y servicios Oracle incluyendo sin limitar, licencias, servicios de consultoría, educación certificada y servicios certificados de Soporte Técnico de primer año y renovaciones.

Asimismo, le informamos que **EXCELSIS S.A.C.I.G.** conforme a cierto Contrato de Distribución de fecha **19 de Agosto de 2011** y el Anexo de Suministro de Soporte Técnico, es el único que está autorizado a la fecha por parte de Oracle Local para que dentro de **Paraguay** renueve contratos de Soporte Técnico respecto de programas de tecnología y/o aplicaciones **ORACLE.**

Esta designación es bajo condición de distribución no exclusiva, lo cual significa que en el futuro Oracle Local, Oracle Corporation o cualquiera de sus subsidiarias se reservan el derecho de comercializar soporte técnico en forma directa o designar a otro(s) distribuidor(es) para el territorio antes indicado.

Nada de lo contenido en la presente carta establece vínculo jurídico o comercial alguno, entre Oracle y **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, ni implica en manera alguna obligación por parte de Oracle.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión de enviarle un cordial saludo.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SECRETARIA
Recibido en fecha: 7/02/2012 Hora: 9:00
Firma:
Aclaración: Carlos Lopez

Atentamente,

Victor Iparraguirre
Director de Alianzas y Canales

ORACLE

Oracle Argentina S.A.

Humberto 1º 59
(C1103ACA) Buenos Aires
Argentina

tel.: (5411) 4341.8100
fax: (5411) 4341.8118
http://www.oracle.com.ar

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2000

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista.

María Angela M. de Lizza
Asunción - Paraguay

Señores
A quien corresponda
PRESENTE

REF.: Comercialización de Productos y Servicios Oracle en Paraguay

De mi mayor consideración:

Por la presente me es muy grato confirmar a Uds. que la empresa Excelsis S.A.C.I.G, es a la fecha el único CSP (Certified Solution Partner) autorizado a comercializar toda la gama de productos y servicios de la Corporación Oracle en todo el territorio de Paraguay, según contratos firmados entre las partes en su oportunidad.

Mediante esos acuerdos, Excelsis S.A.C.I.G. esta autorizado a comercializar entre otros los siguientes productos y servicios :

- Tecnología de Base de Datos.
- Tecnología de Desarrollo de Software.
- Tecnología para Internet.
- Soluciones de Comercio Electrónico.
- Soluciones Aplicacionales como por ejemplo Oracle Financials, y e-Business Suite.
- Centro de Enseñanza autorizado Oracle.
- Consultoría Técnica y Funcional.
- Soporte Técnico de primer nivel FLS (First Line Support)

Sin otro particular le saludo muy atentamente,

Luis Rodríguez Fon
Apoderado
Oracle Argentina S.A.

Firma/s certificada/s en el sellado
Nº C7237517 Conste.—

RODOLFO A. NAHUEL (h)
ESCRIBANO
MAT. 378

Buenos Aires, 30 de NOVIEMBRE de 2000 .- En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Notarial N° 737 de Capital Federal.------------------------

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firma/s ---------------------- que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación y de cuyo conocimiento, doy fe. Luis RODRIGUEZ FON; DNI. 14.483.117---

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista.

María Angela M. de Lizza
Notario Público Reg. N° 773
Asunción - Paraguay

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar en carácter de **APODERADO** de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de **"ORACLE ARGENTINA S.A."**, inscripta en la Inspección General de Justicia el 10 de abril de 1990, bajo el número 1950 del Libro 107, Tomo A de Sociedades Anónimas, a mérito del Poder que le fuera conferido por escritura de fecha 5 de noviembre de 1999, que pasó ante el Escribano de esta Ciudad don Alvaro Gutiérrez Zaldivar al folio 2344 del Registro 374 a su cargo, el que en testimonio tengo a la vista, con suficientes facultades, doy

CECF-Legalizacion Nro. 200012018124/7

C 007237518

fe.----------

CERTIFICO: Que el presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista.

Maria Angela M. de Lizza
Notaria Pública - Reg. Nº 773
Gran Cuenta Nacional Profesional P.B.
Teléfono 4 [illegible] - 495.595
Asunción - Paraguay

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta Nº 028 del Libro de Requerimientos Nº 7.- Hago constar que el documento esta fechado el 29 de noviembre de 2000.-

RODOLFO A. NAHUEL (h)
ESCRIBANO
MAT. 3784

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

L 004602641

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano RODOLFO ARISTOBULO NAHUEL H obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 200012010124/7 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 1 de diciembre de 2000

VIOLETA NILOS
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

Certifico: Que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista.

María Angela [illegible] de Lizza
Notaria Pública [illegible] 773
Gral. [illegible]
Telefax: [illegible] 555
Asunción - Paraguay

...n General de Asuntos Consulares
...partamento de Legalizaciones

No. de ORDEN 20.090
ARANCEL No. 58 ART. 13
Buenos Aires 01 DIC 2000

HABILITADO

El Departamento Legalizaciones de la Cancillería Argentina, certifica que la firma que aparece en este documento y dice VIOLETA NILOS. guarda similitud con la que obra en nuestro registros.

EL CONSULADO GENERAL DEL PARAGUAY CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO Y DICE: Francisco Lucero.
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y CULTO de la REPUBLICA ARGENTINA GUARDA SIMILITUD CON LA QUE OBRA EN NUESTROS REGISTROS.
BUENOS AIRES, 01 DIC 2000

Orden: 303436
...l: 6.12.3
...te: $30.-
...: 01 DIC 2000

R. FRANCISCO LUCERO
DEPARTAMENTO LEGALIZACIONES
CANCILLERIA ARGENTINA

ROLANDO AGUSTIN GOIBURU
CONSUL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONSULADO GENERAL ... BUENOS AIRES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SERVICIO CONSULAR
DOLARES 1734559
DOLARES 030565

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista.

María Angela M. de Lizza
Notaria ... Reg. Nº 773
Gran Dia... Profesional P.B
Teléfono ...
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION DE LEGALIZACIONES

CERTIFICO: Que la firma que aparece en el presente Documento, dice:

.... Bolaños Gaibur ....

.... Consul del Py ....

.... Bs As ....

y guarda similitud con la obrante en el Registro de esta Dirección. Esta certificación no acredita la autenticidad y veracidad de este documento.-

Asunción, 15 DIC. 2000

Nº de Orden. 15365 ....

Importe Percibido Gs. 113.960 ....

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – TASA DE LEGALIZACION 113.960 G – 0909552

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – DIRECCION DE LEGALIZACIONES

FELIPE ROBERTTI
Director de Legalizaciones
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Poder Judicial
Direccion de Ingresos Judiciales
R.U.C CSJH6773804
Tasas Especiales - Art 264 Ley 879/81
C : 21 28/12/00 00887064 G: 13,080
08:08 AM Z00925422 IN
Forma de Pago: EF
... - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista.

María Angela M. de Lizza
Notaria Pública - Reg. Nº 773
Gral. ... Profesional P.B.
Teléfono ... 495.595
Asunción - Paraguay

925422

Departamento de Inspección y
Supervisión Tasas Judiciales
Ley 669/95

SIMÓN FATECHA
Cajero

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista.

María Angela M. de Lizza
Notaria Pública - Reg. N° 773
Gral. Díaz 825 - Esq. Profesional P.B
Teléfono: 494374 - 495.595
Asunción - Paraguay

Registro Público de Comercio

1093682.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio La Escritura de Representación otorgado por la firma ORACLE ARGENTINA S.A A/F de

Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 11mo Turno Dr. Carlos Hugo Mendoza Sría. Norma E. Cristaldo.

Según providencia de fecha 26/XII/00.

Anotado bajo el Nº. 260. Serie: — Folio: 1227 y sgs

Sección Representación

Asunción, 28 de Diciembre de 2000.

Publicación: —

CERTIFICO. Que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista.

la firma EXCELSIS SACIG
Fase: 1227 y sgts: vde

PODER JUDICIAL - Registro Público - Comercio - SECCION 22

STELLA [illegible] ZALEZ

María Angela M. de Lizza
Reg. Nº 773
Asunción - Paraguay